CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 005-2017

ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG Y COMITÉ PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA SAN RAMON PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "PLAN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y CREACIÓN DE UN BANCO DE GRANOS".

Nosotros, **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN** Mayor de edad, Casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, de este domicilio, portador de la cedula de identidad N° 0501-1956-04221, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento con **el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)**; Préstamo # **2086;** en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo número **214-2014** de fecha 4 de marzo de 2014, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el Señor **Carlos Humberto Zambrano,** mayor de edad, **Soltero,** productor, identificado con cedula de Identidad Numero 0601-1973-02391, con domicilio en la comunidad de San Ramón Arriba, Choluteca, Departamento de Choluteca; actuando en nombre y representación del Comité para la Defensa de la Naturaleza San Ramón, en su calidad de presidente de la misma, inscrita la Personería Jurídica en la Secretaria de Estado en los Despacho de Interior y Población, en la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles, mediante Resolución **Nº** 2011000119; otorgada el 29 de marzo del 2011; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor "SAG-CPPVM 005-2017", de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor: **Carlos Humberto Zambrano,** ha acordado solicitar a La **SAG/EMPRENDESUR**, fondos de coinversión para el financiamiento del Plan de Desarrollo Organizacional denominado "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y CREACIÓN DE UN BANCO DE GRANOS".

1.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. **2086**; Acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **Plan de Desarrollo Organizacional** denominado **"FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y CREACIÓN DE UN BANCO DE GRANOS"**; aprobado mediante sesión del Comité Técnico del 09 de Noviembre del 2013, ratificado por El Consejo Directivo del Programa en Reunión Ordinaria # **07** del 14 de noviembre del 2013 y autorizado por el **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA);** mediante No Objeción de fecha 28 de febrero del 2014.

SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

a) **OBJETIVO GENERAL PROYECTO**:

Mejorar las condiciones de vida los miembros del Comités para la Defensa de La Naturaleza CODENSAR" Mediante la implementación de acciones sostenibles de fortalecimiento organizacional y productivo.

b) RESULTADOS ESPERADOS:

1. Organizaciones de pequeños productores insertados en cadenas de valor y accediendo a mercados formales; vinculadas a servicios financieros rurales con sus capacidades administrativas y de gestión empresarial fortalecidas, con equidad en la participación de mujeres y jóvenes, haciendo uso sostenible y racional de los recursos naturales.

2. Organizar y fortalecer el "**Comité para la Defensa de la Naturaleza**", que junto con la formación capacitación y asistencia técnica de sus miembros, permita el desarrollo de habilidades para su autodesarrollo, el fortalecimiento mediante las capacitaciones les dará las fortaleza, el conocimiento como una organización sólida y capaz de poder desarrollarse los proyectos que lleguen a su organización y también poder gestionar proyectos en beneficio de la comunidad y de la organización al cual ellos pertenecen.

3. Mejorar las condiciones de vida los miembros del el "**Comité para la Defensa de la Naturaleza**" Mediante la implementación de acciones sostenibles de fortalecimiento organizacional, producción.

c) SEGUIMIENTO DE INDICADORES:

Los indicadores a cumplir con la ejecución del Plan de Inversión Integral de la Organización son:

<table>
<tr><th rowspan="2">No.</th><th rowspan="2">Agrupación</th><th rowspan="2">Indicadores</th><th colspan="2">Seguimiento</th></tr>
<tr><th>Año 1</th><th>Año 2</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Técnicos</td><td>•Áreas: Rendimientos (producción)
<table>
<tr><td>Descripción actual</td><td>Maíz qq/mz</td><td>Frijol qq/mz</td><td>Maicillo qq/mz</td></tr>
<tr><td>Rendimiento</td><td>7.56</td><td>2.85</td><td>7.30</td></tr>
</table>
•Incrementos a las unidades de producción
13.5 qq de maíz
6.0 qq de Frijol
9.0 qq de maicillo
Mejorando los ingresos de los miembros de la organización y sus familias, la generación de empleos directos e indirectos, entre otros
Incrementos a rendimientos o volúmenes de producción, esto será posible mediante capacitaciones y asistencia técnica uso de insumos agrícolas, incorporación de nuevas variedades, distanciamiento de siembra entre otras.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No.</th><th>Agrupación</th><th>Indicadores</th><th colspan="2">Seguimiento</th></tr>
<tr><td>2</td><td>Económico sociales</td><td>
• Jornales por unidad de área.
36 jornales por mz Maíz

27 jornal por mz de frijol

7 jornales por mz Macillo

• Jornales totales
<table>
<tr><td></td><td>Maíz</td><td>Frijoles</td><td>Macillo</td><td>Total</td></tr>
<tr><td>Jornales/ ms</td><td>7,344</td><td>3193</td><td>1148</td><td>11,685</td></tr>
</table>
• Generación de empleos eventuales
En la época de siembra, mantenimiento y cosecha de granos básicos.

• Generación de empleos permanentes
Estos empleos en la agricultura no son permanentes.

• Sexo: 91 Hombres 52 Mujeres

• Etnia:
ninguna

• Costos de operación – administración –mantenimiento.
Insumos agrícolas 360,000.00 como capital de trabajo

Mano de obra para el manejo del banco de grano 32,400.00

• Rentabilidad.
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Fortalecimiento empresarial-administrativo</td><td>
• 404, 583 Valor Actual Neto (VAN)
• 26.6% Tasa Interna de Retorno (TIR)
• 1.52 Relación beneficio costo (R b/c)
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Ambientales/Ecológicos</td><td>
• Impacto ambiental positivo
Incorporación de 143 eco fogones mejorado estufa justa

Incorporación de 77 letrinas de cierre hidráulico y de fosa simple

• Impacto ambiental negativo
Alto grado de deforestación.

-Terrenos cultivados no actos para la agricultura.
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

No.	Agrupación	Indicadores	Seguimiento	
		-Ganadería extensiva -Uso indiscriminado de la leña en los fogones tradicionales • **Impacto al agua** Bajo población vegetativa en los nacimientos de agua. Contaminación con heces fecales. Contaminación de aguas con jabón por lavar ropa. • **Impacto al suelo** Parcelas ubicadas en laderas, con suelos de escasa fertilidad, por las pérdidas de nutrientes y materia orgánica en el suelo, con baja productividad, las condiciones físicas del suelo de su poca capacidad de infiltrar y retener al agua. • **Impacto al bosque** -Explotación del bosque (alta deforestación) -Sequía -Incendios frecuentes -Las áreas más vulnerables son las zona altas y media que están expuesta a la erosión de los suelos y posibles deslizamiento los cuales llegan a obstruir los acuíferos reduciendo así la producción de agua debido a la falta de una cobertura vegetal natural. • **Impacto al aire.** Contaminación ambiental con las quemas, La falta de vegetación hace que se pierda un micro clima en la comunidad. • **Medidas de mitigación/alternativas.** • Siembra de árboles frutales • Construcción de 77 letrinas de cierre hidráulico y de fosa simple • Señalar y alambrar árboles y/o áreas que deban ser protegidas. • Evitar los fuertes o cambiantes vientos cuando se estén realizando quemas. • Proveer cortafuegos a los sitios de quema. • Proveer equipos adecuados contra incendios en lugares estratégicos. • Minimizar las tareas de limpieza y apertura de la vegetación		

d) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del Proyecto es por la cantidad de **L.** 832,900.00 **(Ochocientos Treinta y Dos Mil Novecientos Lempiras exactos)**, de los cuales la SAG a través del **Programa SAG/EMPRENDESUR** con fondos del **Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE"**, aportará **L.** 599,400.00; **(Quinientos Noventa y nueve Mil Cuatrocientos Lempiras exactos)**, que representa el **72%** de la inversión, como capital semilla, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión (anexo 4, Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversión Integral del Proyecto). los cuáles serán invertidos en adquisición de Equipo, Herramientas, Insumos Agricolas, Construcción de Obras físicas del Proyecto; además, en la implementación del PNS se prevé un acompañamiento con Asistencia Técnica con Fondos FIDA.

Por su parte LA ORGANIZACIÓN aportara el **28%** restante por un monto de **L.** 233,500.00 **(Doscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos)**, los cuales serán invertidos como contrapartida como mano de obra no calificada y compras menores.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Organizacional **"Fortalecimiento Organizacional y Creación de un Banco de Granos"** de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/EMPRENDESUR.

3.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, aportará para la ejecución del Proyecto **"FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y CREACIÓN DE UN BANCO DE GRANOS"** un monto máximo de financiamiento de **L.** 599,400.00 **(Quinientos Noventa y nueve Mil Cuatrocientos Lempiras exactos)**, para financiar el **72%** de la inversión, como capital semilla.

3.2. Los fondos que la **SAG/EMPRENDESUR,** entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la SAG/EMPRENDESUR, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, Todo cambio en la estructura presupuestaria en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por el Comité Técnico del Programa (CTP). Siempre que esto contribuya a lograr los resultados esperados del plan; estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de DOS desembolsos, los que se realizaran de la siguiente manera:

Un Primer Desembolso de **L. 499,350.00**, equivalente al **83.3%**, que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.

b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente

c) Constancia de cuenta de cheques para uso exclusivo de los fondos del Plan de Desarrollo Organizacional.

d) Presentar el documento que acredite la propiedad del terreno donde se harán inversiones en infraestructura o contrato de arrendamiento a no menos de 15 años.

e) Haber establecido, en conjunto con EMPRENDESUR, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolvente.

Un segundo desembolso de **L. 100,050.00** equivalente al **16.7%**, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Ejecutar a satisfacción de SAG/EMPRENDESUR el **80%** del primer desembolso, contra la presentación del informe financiero y su documentación de respaldo.
b) Que la organización beneficiaria haya cumplido con el plan de trabajo contenido en el anexo 4.
c) Que se encuentre vigente al menos un acuerdo de comercialización con socios estratégicos de mercados formales. Actividad que debe ser aseverada por EMPRENDESUR.

De acuerdo al Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversiones, señalados en los anexos 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

3.4. Los desembolsos serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del PIIN.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **EMPRENDESUR**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del programa y aprobado por el titular de la UCP del EMPRENDESUR. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/EMPRENDESUR.** Efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el Manual **de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios.**

3.6 La estructura presupuestaria que utiliza SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente:
INSTITUCIÓN 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN 00.

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CUARTA: **OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:**

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto de **L.** 233,500.00 **(Doscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos 00/100)** equivalentes al **28%** del aporte total del proyecto, según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPRENDESUR.**

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR.** Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de **SAG/EMPRENDESUR,** de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios.** a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedores/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedores/es.

4.8. Solicitar al Programa **SAG/EMPRENDESUR,** una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR,** o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR,** todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR.**

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG/EMPRENDESUR** se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece en **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes.**

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la **SAG/EMPRENDESUR.** La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a EmprendeSur con la debida justificación.

4.14 Alcances del Capital Semilla: cuando la capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de Inversión.** Se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan a su alcance según se establecen en el **Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.**

a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
d) Desarrollo de marca e imagen del producto:
e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

5.1. La **SAG/EMPRENDESUR,** se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán **2** desembolsos según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. **LA SAG/EMPRENDESUR** depositara los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques: Nombre de la Organización: **Comités para la Defensa de La Naturaleza CODENSAR**
Nombre Representante Legal: **Carlos Humberto Zambrano**
No. Cuenta de: **11-601-000350-3**
Nombre Institución Financiera: **BANCO DE LOS TRABAJADORES**
No. PIN SIAFI: **00180385-009**

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/EMPRENDESUR,** quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACION, quienes representan las firmas B.

SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La **SAG/EMPRENDESUR,** no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/EMPRENDESUR,** realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La **SAG/EMPRENDESUR,** implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el Programa **SAG/EMPRENDESUR** le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

SÉPTIMA: VIGENCIA.

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y finalizara a diciembre del 2017.

OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/ EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/EMPRENDESUR,** en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA SAG/EMPRENDESUR podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, SAG/EMPRENDESUR enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/EMPRENDESUR** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/EMPRENDESUR.**

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la **SAG/EMPRENDESUR,** además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1. Ambas partes harán todo lo posible por resolver de forma amistosa, mediante negociaciones directas, los desacuerdos o conflictos que surjan en virtud del presente convenio. Si una vez transcurridos treinta días desde el comienzo de tales negociaciones y no han podido resolver amistosamente sus desacuerdos, cualquiera de ellas podrá pedir que se resuelva mediante arbitraje de conformidad a lo establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje.

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

Anexo 1. Resumen del PDO "Fortalecimiento Organizacional y Creación de un Banco de Granos".
Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan de Desarrollo Organizacional de CODENSAR
Anexo 3. Acta de aprobación del Comité Directivo del Programa EmprendeSur al PDO.
Anexo 4. Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversión Integral del Proyecto.
Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal.
Anexo 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión del programa EMPRENDESUR.
Anexo 7. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES Y MODIFICACIONES.

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:
Nombre y Apellido: **Jacobo Alberto Paz Bodden.**
Tarjeta de Identidad: **0501-1956-04221**
Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.
Dirección: **Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.**
Teléfono: **504- 2235 - 8446**

Por el Proyecto SAG/EMPRENDESUR:
Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**
Tarjeta de Identidad: **0801-1953-00675**
Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR
Dirección: **Lotificación Carranza, carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaria de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.**
Teléfono: **504 - 2782 - 9158**

Por LA ORGANIZACION:
Nombre y Apellidos del Representante Legal: **Carlos Humberto Zambrano**
Tarjeta de Identidad: **0601-1973-02391**
Dirección: **Aldea de San Ramón Arriba; Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca**
Teléfono: **9495 6024**

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION.

12.1. Las partes aceptan este convenio en todas y cada una de sus cláusulas y firman en la ciudad de Choluteca, Choluteca, a los **10** días del mes de **febrero** del año **2017**

Ing. Jacobo Alberto Paz Bodden
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería

Sr. Carlos Humberto Zambrano
Presidente del Comité de Defensa para la
Naturaleza San Ramón

Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente Programa **EmprendeSur**